

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8º
Email J021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023),

OFICIO No. 0000

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2023 01337
ACCIONANTE: MAGALY GARCÍA REY EN CALIDAD DE
AGENTE OFICIOSA DEL MENOR D. J. M. G.
ACCIONADO: FAMISANAR EPS**

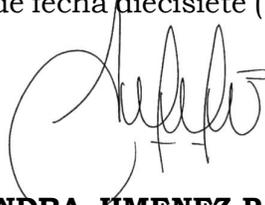
De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se concedió la impugnación contra la sentencia proferida, ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reperto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL El Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2023 01337 de MAGALY GARCÍA REY EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSA DEL MENOR D. J. M. G. contra FAMISANAR EPS, informando que ASESORÍAS EN EDUCACIÓN SAS, COMO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LICEO BILINGÜE ROMULO GALLEGOS presentó en tiempo impugnación a la sentencia de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Sírvase proveer.



**ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

AUTO

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada en término legal por la parte vinculada ASESORÍAS EN EDUCACIÓN SAS, COMO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LICEO BILINGÜE ROMULO GALLEGOS contra la sentencia proferida, ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da165987be25c593d00cd8c1bb148241916226fd411be643b9661e0e6650cd91**

Documento generado en 19/12/2023 03:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>